



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



Dictámenes correspondientes a la Décima Séptima Sesión del Segundo Período Ordinario de Sesiones, del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Quincuagésima Novena Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza.

29 de noviembre del año 2013.

Lectura, discusión, y en su caso, aprobación de dictámenes en cartera:

- A.-** Dictamen presentado por las Comisiones Unidas de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia y de Seguridad Pública, con relación a un oficio enviado por el presidente municipal de Saltillo, mediante el cual solicita la validación de un acuerdo aprobado por dicho municipio, para celebrar un convenio y con el fin de constituir el “Grupo de Reacción Operativo Metropolitano” (GROM), mediante la transferencia de funciones, bienes y personal y transferir el mando inmediato y directo de esta corporación al estado.
- B.-** Dictamen presentado por las Comisiones Unidas de Educación, Cultura y Actividades Cívicas y de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, con relación a dos iniciativas: la primera, iniciativa con proyecto de decreto por la que se reforma el artículo 10 de la Ley de Profesiones para el Estado de Coahuila de Zaragoza, planteada por el Diputado Antonio Juan Marcos Villarreal, del Grupo Parlamentario “Dorotea de la Fuente Flores”, del Partido Revolucionario Institucional; y la segunda, iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 10 de la Ley de Profesiones para el Estado de Coahuila de Zaragoza, planteada por el Diputado José Refugio Sandoval Rodríguez, del Grupo Parlamentario “Jorge González Torres”, del Partido Verde Ecologista de México.
- C.-** Dictamen presentado por la Comisión de Finanzas, con relación a una iniciativa de decreto enviada por el Ejecutivo del Estado de Coahuila, mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, planteada por el Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza, Rubén Ignacio Moreira Valdez.
- D.-** Dictamen presentado por el Comité Técnico, conformado por la presidencia de la Junta de Gobierno, así como por los integrantes de las Comisiones Unidas de Equidad y Género y de Educación Cultura y Actividades Cívicas, de la Quincuagésima Novena Legislatura, con relación a la designación de las mujeres que resultaron merecedoras a obtener la “Presea al Mérito de la Mujer Coahuila 2013”.



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



DICTAMEN de las Comisiones Unidas de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia y de Seguridad Pública de la Quincuagésimo Novena Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, relativo a oficio enviado por el Presidente Municipal de Saltillo; mediante el cual solicita la validación de un acuerdo aprobado por el Ayuntamiento de este Municipio, para celebrar un convenio y con el fin de constituir el “Grupo de Reacción Operativo Metropolitano” (GROM), mediante la transferencia de funciones, bienes y personal y transferir el mando inmediato y directo de esta corporación al Estado. y,

RESULTANDO

PRIMERO.- Que en sesión celebrada por el Pleno del Congreso el día 21 del mes de noviembre del año en curso, se acordó turnar a estas Comisiones Unidas de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia y de Seguridad Pública, el oficio de referencia.

SEGUNDO.- Que en cumplimiento de dicho acuerdo, se turnó a estas Comisiones Unidas de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia y de Seguridad Pública, el oficio enviado por el Presidente Municipal de Saltillo; mediante el cual solicita la validación de un acuerdo aprobado por el Ayuntamiento de este Municipio, para celebrar un convenio y con el fin de constituir el “Grupo de Reacción Operativo Metropolitano” (GROM), mediante la transferencia de funciones, bienes y personal y transferir el mando inmediato y directo de esta corporación al Estado.; y,

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que estas Comisiones Unidas, con fundamento en los artículos 68, 83 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, son competentes para emitir el presente dictamen.



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



SEGUNDO.- Que en el oficio de referencia el Presidente Municipal de Saltillo, informa que con fecha 31 de octubre del año en curso el R. Ayuntamiento de Saltillo, aprobó por unanimidad el proyecto por el que se autoriza la suscripción de un convenio de coordinación en materia de Seguridad Pública para constituir el “Grupo de Reacción Operativo Metropolitano” (GROM) mediante la transferencia de funciones, bienes y personal, mismo que también suscribe el titular del Gobierno del Estado, el Lic. Rubén Ignacio Moreira Valdés, así como el titular de la Secretaria de Gobierno del Estado, Lic. Armando Luna Canales, este último asumiendo directamente el mando único del (G.R.O.M).

Que dicha autoridad considera importante que el citado acto sea respaldado por el Poder Legislativo del Estado, manifestándose dicha autoridad sobre la legalidad del mismo.

TERCERO.- Establecido lo anterior, quienes dictaminamos, procedemos al análisis de la motivación y fundamentación legal correspondiente. En el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se precisan las funciones y servicios que tendrán a su cargo los Municipios, estando contemplados entre ellos los correspondientes a seguridad pública, policía preventiva municipal y tránsito.

También, en la citada disposición constitucional se establece que, cuando a juicio del Ayuntamiento se considere necesario, los Municipios podrán celebrar convenios con el Estado, para que éste, de manera directa o a través del organismo correspondiente, se haga cargo de la prestación de servicios públicos y el ejercicio de funciones que corresponden a los Municipios o bien para que se presten o ejerzan coordinadamente por el Estado y los municipios.

CUARTO.- En relación con lo anterior, en el Artículo 110 de la Constitución Política del Estado, está previsto que, cuando a juicio de un Ayuntamiento sea necesario, porque no cuente con suficientes y adecuados recursos humanos o de equipamiento, podrá celebrar convenios con el



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



Estado para que éste, de manera directa o a través del organismo correspondiente, se haga cargo de la prestación del servicio de seguridad pública o bien se ejerza coordinadamente por ambos.

QUINTO.- Asimismo, en el Artículo 82 de la propia Constitución Local, se establece la facultad del Gobernador del Estado, para convenir con los municipios, el concurso del Estado para que éste, de manera directa o a través del organismo correspondiente, se haga cargo temporalmente de uno o varios servicios o funciones municipales, cuando a juicio del Ayuntamiento fuera necesario; o bien se presten o ejerzan coordinadamente por el Estado y por el Municipio.

El mismo ordenamiento constitucional, en lo correspondiente a las competencias, facultades y obligaciones de los Ayuntamientos, establece que éstos podrán celebrar convenios y contratos que fueren favorables o necesarios en los distintos ramos de la administración pública municipal, con los gobiernos federal, estatal y otros gobiernos municipales de la entidad o de otras entidades.

SEXTO.- Por otra parte, en el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se confirma que uno de los servicios públicos a cargo de los Ayuntamientos es el de seguridad pública y que los servicios públicos municipales pueden prestarse mediante convenios que se celebren entre los Ayuntamientos y el Ejecutivo del Estado, precisándose también la concurrencia del Estado para ese efecto, cuando se considere necesaria a fin de asegurar que se haga en forma adecuada la prestación de los mismos.

SEPTIMO.- Con relación al planteamiento del Ayuntamiento del Municipio de Saltillo, también es de mencionarse que en la Ley que Establece las Bases para la Transferencia de las Funciones de Seguridad Pública y Tránsito de los Municipios al Estado de Coahuila de Zaragoza, está previsto lo siguiente:

El Estado asumirá las funciones de dirección, manejo, operación, supervisión y control del servicio de seguridad pública municipal y tránsito, así como de su policía preventiva, de



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



conformidad con los términos y plazos señalados en los convenios de transferencia específicos celebrados con los municipios.

Los municipios aportarán el personal operativo y administrativo, los bienes muebles e inmuebles, el equipo y, en general, los recursos materiales y financieros que se requieran para la prestación del servicio.

Los convenios de transferencia a que se refiere el artículo anterior, deberán estar autorizados mediante el Acuerdo de Cabildo correspondiente, debidamente fundado y motivado.

Considerando lo previsto en las disposiciones constitucionales y legales referidas anteriormente, se puede advertir que existe fundamento legal para la celebración del Convenio a que se refiere la solicitud planteada por el Ayuntamiento de Saltillo.

OCTAVO.- En otro orden, es de señalarse que conforme a lo dispuesto en el ya citado Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se dispone que las Legislaturas deben expedir leyes en materia municipal, conforme a las cuales los Ayuntamientos expedirán los ordenamientos municipales de su competencia, señalándose que en dichas leyes, entre otros aspectos, deberán precisarse los casos en que se requiera el acuerdo de las dos terceras partes de los miembros de los Ayuntamientos, para celebrar actos o convenios por un plazo mayor al período del Ayuntamiento.

Considerando lo antes señalado, en la Constitución Política del Estado se incorporó como facultad del Congreso, la expedición de las leyes en materia municipal a que se refiere el Artículo 115 de la Constitución General de la República, reiterándose que en dichas leyes debe precisarse lo previsto en dicha disposición constitucional.

Al mismo tiempo, tanto en la Constitución Local como en el Código Municipal, quedó establecido que los Ayuntamientos deberían aprobar con el acuerdo de las dos terceras partes de



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



sus miembros, los actos o convenios que comprometieran al Municipio por un plazo mayor al período del Ayuntamiento, con arreglo a la ley.

NOVENO.- además, conforme a lo dispuesto en el Código Financiero para los Municipios del Estado, anterior y actual, se estableció que el Congreso del Estado puede invalidar las resoluciones de los Ayuntamientos, relativas a la celebración de actos o convenios que comprometan al municipio por un plazo mayor a su período de funciones, cuando dejen de observar o contravengan las disposiciones aplicables.

Al respecto, también está previsto que los Ayuntamientos, dentro de los cinco días hábiles siguientes de haber dictado la resolución de que se trate, deberán enviarla al Congreso del Estado, el cual dentro de los treinta días naturales siguientes determinará su validez o invalidez, de acuerdo con las disposiciones aplicables, así como que los Ayuntamientos no podrán formalizar las operaciones hasta en tanto quede firme la autorización correspondiente.

DECIMO.- En los términos de estas disposiciones, se advierte que existe fundamento legal para la intervención del Congreso del Estado, en lo que se refiere a la solicitud planteada por el Ayuntamiento del Municipio de Saltillo, a fin de que valide el acuerdo mediante el cual se aprobó la celebración de un convenio con el Gobierno del Estado, para lo efectos señalados en los resultandos de este dictamen.

En suma, en virtud de que conforme a lo establecido en la legislación estatal, es posible que los Ayuntamientos puedan celebrar convenios para que el Estado asuma la prestación de servicios públicos municipales y particularmente el relativo a Seguridad Pública, y de que el Ayuntamiento del Municipio de Saltillo, aprobó por unanimidad un acuerdo para autorizar la celebración del convenio a que se refiere este dictamen, cuya validez, como se consigna anteriormente, debe ser determinada por el Congreso del Estado, los integrantes de las Comisiones Dictaminadoras que intervienen en este caso, consideramos procedente someter a la consideración y aprobación del Pleno del Congreso, el siguiente:



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



PROYECTO DE DECRETO.

PRIMERO.- El Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, Valida el acuerdo aprobado por el Ayuntamiento del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, para celebrar un Convenio con el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con objeto de constituir el “Grupo de Reacción Operativo Metropolitano” (GROM), mediante la transferencia de funciones, bienes y personal y transferir el mando inmediato y directo de esta corporación al Estado.

SEGUNDO.- para la celebración del convenio a que se refiere el artículo anterior, se observara lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, Código Municipal Para el Estado de Coahuila de Zaragoza y demás ordenamientos legales aplicables.

TRANSITORIOS.

UNICO.- El presente decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Así lo acuerdan los Diputados integrantes de las Comisiones Unidas de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia y de Seguridad Publica de la Quincuagésimo Novena Legislatura del Congreso del Estado, Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, Diputado Ricardo López Campos, (Coordinador), Dip. Fernando de la Fuente Villarreal (Secretario), Dip. Edmundo Gómez Garza, Dip. María del Rosario Bustos Butrón, Dip. Simón Hiram Vargas Hernández, Dip. Eliseo Francisco Mendoza Berrueto, Dip. José Refugio Sandoval Rodríguez, Dip. Norma Alicia Delgado Ortiz, Dip. José Luís Moreno Aguirre, Dip. Juan Alfredo Botello



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



Nájera, Dip. Fernando Simón Gutiérrez Pérez (Secretario), Dip. Francisco José Dávila Rodríguez, Dip. Manolo Jiménez Salina, Dip. Antonio Juan Marcos Villarreal. **En la Ciudad de Saltillo, Coahuila, a 27 de noviembre de 2013.**

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA

NOMBRE Y FIRMA	VOTO			RESERVA DE ARTICULOS	
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION	SI	CUALES
DIP. RICARDO LOPEZ CAMPOS (COORDINADOR)					
DIP. FERNANDO DE LA FUENTE VILLARREAL					
DIP. EDMUNDO GOMEZ GARZA					
DIP. ELISEO FRANCISCO MENDOZA BERRUETO					
DIP. MARIA DEL ROSARIO BUSTOS BUITRON					
DIP. JOSÉ REFUGIO SANDOVAL RODRIGUEZ					
DIP. SIMON HIRAM VARGAS HERNANDEZ					



**CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE,
LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA**



DIP. NORMA ALICIA DELGADO ORTIZ	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION	SI	CUALES
DIP. JOSE LUIS MORENO AGUIRRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION	SI	CUALES

COMISIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA

NOMBRE Y FIRMA	VOTO			RESERVA DE ARTICULOS	
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION	SI	CUALES
DIP. JUAN ALFREDO BOTELLO NAJERA (COORDINADOR)					
DIP. FERNANDO SIMON GUTIERREZ PEREZ					
DIP. FRANCISCO JOSE DÁVILA RODRIGUEZ					
DIP. MANOLO JIMENEZ SALINAS					
DIP. MARIA DEL ROSARIO BUSTOS BUITRON					
DIP. ANTONIO JUAN MARCOS					



**CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE,
LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA**



VILLARREAL					
------------	--	--	--	--	--



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



DICTAMEN de las Comisiones Unidas de Educación, Cultura y Actividades Cívicas y de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia de la Quincuagésimo Novena Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, relativo a dos iniciativas, la primera una iniciativa con proyecto de decreto por la que se reforma el artículo 10 de la Ley de Profesiones para el Estado de Coahuila de Zaragoza, suscrita por el Diputado Antonio Juan Marcos Villarreal, del Grupo Parlamentario “Profesora Dorotea de la Fuente Flores” del Partido Revolucionario Institucional; y la segunda una Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma el Artículo 10 de la Ley de Profesiones para el Estado de Coahuila de Zaragoza, suscrita por el Diputado José Refugio Sandoval Rodríguez del Grupo Parlamentario “Jorge González Torres” del Partido Verde Ecologista de México; y,

RESULTANDO

PRIMERO.- Que en sesiones celebradas por el Pleno del Congreso los días 26 del mes de abril del año 2012 y 25 de septiembre del presente año, se acordó turnar a estas Comisiones Unidas de Educación, Cultura y Actividades Cívicas y de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, las Iniciativas a que se han hecho referencia.

SEGUNDO.- Que en cumplimiento de dicho acuerdo, se turnó a estas Comisiones Unidas de Educación, Cultura y Actividades Cívicas y de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, ambas iniciativas, la primera una iniciativa con proyecto de decreto por la que se reforma el artículo 10 de la Ley de Profesiones para el Estado de Coahuila de Zaragoza, suscrita por el Diputado Antonio Juan Marcos Villarreal, del Grupo Parlamentario “Profesora Dorotea de la Fuente Flores” del Partido Revolucionario Institucional; y la segunda una Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma el Artículo 10 de la Ley de Profesiones para el Estado de Coahuila de Zaragoza, suscrita por el Diputado José Refugio Sandoval Rodríguez del Grupo Parlamentario “Jorge González Torres” del Partido Verde Ecologista de México; y,



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que estas Comisiones, con fundamento en los artículos 68, 73 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, son competentes para emitir el presente dictamen.

SEGUNDO.- Que la iniciativa con proyecto de decreto por la que se reforma el artículo 10 de la Ley de Profesiones para el Estado de Coahuila de Zaragoza, suscrita por el Diputado Antonio Juan Marcos Villarreal, del Grupo Parlamentario “Profesora Dorotea de la Fuente Flores” del Partido Revolucionario Institucional; se basan entre otras en las consideraciones siguientes:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De acuerdo a la Organización Mundial de la Salud (OMS) en todo el mundo hay aproximadamente 314 millones de personas con discapacidad visual.

45 millones de personas son ciegas, mientras que 269 millones tienen visión baja moderada y grave. La mayoría de las personas con discapacidad visual tienen edad avanzada, y el riesgo es mayor para las mujeres a todas las edades y en todo el mundo.

Además existen 153 millones de personas con deficiencia visual a causa de defectos refractivos no corregidos (miopía, hipermetropía o astigmatismo). Y en la mayoría de los casos, la visión normal puede ser restaurada con anteojos. La corrección de los defectos de refracción podría devolver una visión normal a más de 12 millones de niños de 5 a 15 años.

En este sentido, la revisión periódica y el cuidado de la salud ocular y visual es el mejor método para prevenir la ceguera.



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



En este contexto, la visión es uno de los sentidos más importantes para el correcto desempeño de los individuos, por lo tanto es necesario que los problemas referentes a ésta sean atendidos como un área específica de la salud, por profesionales debidamente capacitados para prevenir, diagnosticar y atender los padecimientos que pudieran presentarse.

Ametropías elevadas sin compensar o patologías del sistema visual, convierten a una persona en “ciego funcional”, término empleado para designar a personas que no cuentan con todo su potencial visual, y hablando de casos extremos de baja visión o bien ceguera, lo cual se convierte en una situación determinante en la vida productiva y social del paciente.

Cuando el sistema visual no está siendo usado adecuadamente, puede ocasionar, dificultades en muchos aspectos de la vida pero sobre todo en el desempeño laboral y el aprendizaje.

Nuestra sociedad ha ido evolucionando a pasos agigantados, los avances tecnológicos nos obligan a prepararnos más y mejor para desempeñar tareas que demandan un gran esfuerzo visual, esto ha conducido a que de la misma manera que la tecnología avanza, tenga que hacerlo la legislación para proteger y asegurar a la población del mundo en lo general.

La Cátedra Unesco establece que la salud visual es uno de los factores clave para la vida cotidiana de las personas. El ser humano recibe la mayoría de la información sobre el entorno que le rodea a través del ojo. Sin una correcta salud visual disminuirá la capacidad para relacionarse con el entorno. Con la pérdida parcial o completa del sentido de la vista se generan otros problemas:

- Disminuirá la salud del individuo.
- Dificultará el desarrollo de tareas que requieran visión.
- Incrementará la dependencia del individuo hacia otros, debido a las dificultades de captación del entorno.



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



Todos estos factores harán del individuo con problemas de salud visual una persona más vulnerable a la pobreza y con una menor calidad de vida.

Pero por otra parte la salud visual también conlleva efectos sociales y económicos sobre las comunidades. Una sociedad estará más preparada para afrontar los retos del desarrollo si sus ciudadanos tienen una mejor salud visual, entonces tendrán oportunidad de leer y escribir, realizar trabajos industriales, utilizar las nuevas tecnologías, etc. Por lo tanto, consideramos la salud visual como un factor de desarrollo y que lo debe acompañar.

Asimismo, la visión como sistema que dirige funciones cognitivas, motoras y sensoriales, cuando no se encuentra en estado óptimo, puede interferir en el aprendizaje, motivación para estudiar, atención y conducta en el salón de clase, llevando al estudiante a la frustración y abandono de su meta.

En nuestro país desde febrero del 1978 se considera a la Optometría como una materia de salud de acuerdo a lo que establece el artículo 79 de la Ley General de Salud.

Este ordenamiento legal establece el derecho a la protección de la salud que tiene toda persona, en concordancia a lo que dispone el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el que se contemplan las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general.

Asimismo, los Artículos 1 y 3 de la Ley General de Salud, relacionados entre sí, contemplan que la salud visual de la población es un bien de interés público tutelado por el Estado.

Por su parte las fracciones I y II del artículo 2 de la Ley General de Salud, establece el derecho a la protección de la salud, el cual tiene como finalidad proporcionar bienestar físico y mental al



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



hombre para contribuir al ejercicio pleno de sus capacidades, y la prolongación y mejoramiento de la calidad de vida humana.

En nuestro país la atención materno infantil es de carácter prioritario, en el se comprende - entre otras - la atención del niño en todas sus etapas de crecimiento, incluyendo la de su salud visual, encontrando en el diagnóstico una ayuda a resolver el problema de salud visual de los niños en escuelas públicas y privadas. Atento a lo dispuesto por el artículo 61 fracciones II y V de la Ley General de Salud.

De igual manera el ordenamiento legal de salud antes indicado establece por objeto que, la educación para la salud comprenda el de orientar y capacitar a la población preferentemente en materia entre otras de salud visual.

Por ello y con la finalidad de estar acorde con los momentos actuales y ser congruentes con la normatividad vigente en nuestro país resulta necesario considerar la Licenciatura en Optometría dentro de las profesiones que requieren Título Profesional para su ejercicio en el Estado de Coahuila de Zaragoza, en virtud, de que como se ha señalado, esta profesión se encuentra desde hace 60 años reconocida como profesión a nivel universitario.

Estados como Aguascalientes y Baja California, advirtieron en su momento la importancia de establecer en sus leyes de profesiones respectivas, el reconocimiento de la Licenciatura en Optometría, en razón de los beneficios que ello representa, por lo que se considera de igual forma, que en nuestra legislación se reconozca como profesión a la Optometría.

Que la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma el Artículo 10 de la Ley de Profesiones para el Estado de Coahuila de Zaragoza, suscrita por el Diputado José Refugio Sandoval Rodríguez del Grupo Parlamentario “Jorge González Torres” del Partido Verde Ecologista de México, entre otros se basa en la siguiente :



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



EXPOSICION DE MOTIVOS

Las carreras universitarias son muy diversas, específicas para actividades diferentes que la sociedad requiere como economistas, médicos, abogados, veterinarios, etcétera. Es por ello que la carrera universitaria se realiza a lo largo de varios años en los cuales los estudiantes deben aprobar diversas materias especialmente designadas y planificadas con el fin de obtener los conocimientos en cada caso, es por ello que el título profesional es quizá el elemento más importante con el que una persona debe contar a nivel académico; ya que al ser expedido al finalizar la carrera universitaria supone que respalda que se tienen los conocimientos y practica necesarios para desarrollarse en determinada profesión.

En la actualidad estamos siendo testigos de cómo para ocupar una vacante ya sea en una empresa o en gobierno además de experiencia se requiere un contar con los documentos que lo acrediten, lo cual hasta hace tiempo bastaba con el título profesional.

Miles de personas egresan anualmente de distintas universidades del país, pero solo aquellas quienes están obligadas por las circunstancias realizan su trámite de título y cédula; por ello solo los médicos y los licenciados en derecho obtienen la cédula ya que es indispensable para que puedan ejercer su profesión, pero la gran mayoría de profesionistas carece de este documento porque no existe entre nosotros una cultura de exigencia para comprobar que realmente cuenten con el grado académico que ostentan y solo cumplen con este trámite cuando es una verdadera exigencia para tener acceso a un nuevo puesto laboral.

En teoría solo quien obtiene una cédula profesional por parte de la Secretaría de Educación Pública, están legalmente autorizados para ostentarse como profesionistas y pueden ofrecer sus servicios como médico, odontólogo, abogado, ingeniero, profesor, etc.

Actualmente en la Ley de Profesiones para el Estado, solo se requiere contar con título para ejercer una rama y sus especialidades, pero en la Ley Federal de Profesiones en su artículo 2,



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



especifica la necesidad de contar con título y cedula para el ejercicio de las profesiones; esto se debe principalmente a que se han detectado títulos universitarios falsos, no debemos olvidar que en 2010 se hizo público el caso de los 46 títulos universitarios falsos que fueron detectados por la Secretaria de Educación Pública del Estado, de maestros que sin tener el grado académico buscaban estar al frente de un salón de clases.

Mediante la página de la Dirección General de Profesiones, cualquier persona desde su domicilio u oficina, puede consultar la cedula profesional que desee, ya que podrá saber si la cedula consultada existe o está vigente ya que algunas se cancelan de manera permanente o provisional por orden judicial una vez que se desahoga un juicio por la mala práctica de la profesión; todo esto da una mayor seguridad a la ciudadanía para saber si la persona a quien le estamos otorgando nuestra confianza al contratar sus servicios cuenta con la preparación necesaria para desarrollar dicha actividad.

Con esta modificación a la Ley de Profesiones del Estado, nos beneficiamos todos como ciudadanos ya que algunas veces ofrecemos y en otras requerimos un servicio y con esto estaremos teniendo la certeza de que a quien acudimos, está realmente capacitado para ofrecernos un servicio de calidad.

TERCERO.- Las comisiones dictaminadoras, determinamos analizar conjuntamente ambas iniciativas, por considerar que las mismas son de igual importancia, además de ser relacionadas en la materia y ambas proponen la modificación del artículo 10 de la Ley de Profesiones para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Efectivamente como se señala en la primera de las iniciativas la visión es uno de los sentidos más importantes para el desempeño de los individuos en la vida diaria por lo que es necesario que este sentido de la salud humana, sea atendido como una área específica de la salud, por profesionistas



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



debidamente capacitados para prevenir, diagnosticar y atender los padecimientos oculares que la comunidad pudiera presentar.

Desde el año de 1978 en nuestro país se considera la optometría como una materia de salud de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley General del Salud y a efecto de estar acorde con la normatividad vigente en esta materia de salud consideramos necesario que dentro de las profesiones establecidas en la ley que requieren título profesional para su ejercicio se establezca la licenciatura en optometría toda vez que como se ha señalado a nivel profesional universitario es reconocida desde hace más de 60 años.

De igual manera resulta importante el otorgar la certeza jurídica a la ciudadanía de que quien le preste un servicio como profesionista realmente lo sea, ya que si bien es cierto miles de personas egresan anualmente de las universidades de nuestro país, son pocas quienes realizan la tramitación de su título y cedula profesional y a fin de empatar nuestra Ley de Profesiones Estatal con la Ley de Profesiones Federal en su artículo 2 en que establece que para el ejercicio de una profesión es necesario contar con título y cedula profesional, consideramos que es acertado y necesario en que se modifique el artículo 10 de la Ley de Profesiones para el Estado a fin de que también sea requerida de forma obligatoria la cedula profesional.

Por las consideraciones que anteceden se estima pertinente emitir y poner a consideración del pleno el siguiente

PROYECTO DE DECRETO.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el artículo 10 de la Ley de Profesiones para el Estado de Coahuila de Zaragoza, para quedar como sigue:



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



ARTÍCULO 10.- En el Estado de Coahuila de Zaragoza se requerirá título y cédula para ejercer en todas sus ramas y especialidades, las siguientes profesiones:

Abogacía.

Actuaría

Administración.

Agronomía.

Arquitectura.

Biología.

Contaduría.

Docencia en Educación Inicial, Básica, Física y Especial.

Economía.

Enfermería.

Farmacía.

Ingeniería.

Medicina.

Odontología.

Optometría.

Piloto Aviador.

Psicología.

Química.

Trabajo Social.

Veterinaria.

TRANSITORIOS.



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- Se derogan las disposiciones que se opongan al presente decreto.

Así lo acuerdan los Diputados integrantes de las Comisiones Unidas de Educación, Cultura y Actividades Cívicas y de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia de la Quincuagésimo Novena Legislatura del Congreso del Estado, Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, Dip. María Guadalupe Rodríguez Hernández (Coordinadora), Dip, José Francisco Rodríguez Herrera (Secretario), Dip. Víctor Manuel Zamora Rodríguez, Dip. Lucia Azucena Ramos Ramos, Dip. Juan Alfredo Botello Nájera, Dip. Manolo Jiménez Salinas, Dip. Ricardo López Campos, (Coordinador), Dip. Fernando de la Fuente Villarreal (Secretario), Dip. Edmundo Gómez Garza, Dip. María del Rosario Bustos Butrón, Dip. Simón Hiram Vargas Hernández, Dip. Eliseo Francisco Mendoza Berrueto, Dip. José Refugio Sandoval Rodríguez, Dip. Norma Alicia Delgado Ortiz, Dip. José Luís Moreno Aguirre **En la Ciudad de Saltillo, Coahuila, a 29 de noviembre de 2013.**

COMISIÓN DE EDUCACION, CULTURA Y ACTIVIDADES CIVICAS

NOMBRE Y FIRMA	VOTO			RESERVA DE ARTICULOS	
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION	SI	CUALES
DIP.MARIA GUADALUPE RODRIGUEZ HERNANDEZ (COORDINADOR)					
DIP. JOSE FRANCISCO RODRIGUEZ HERRERA					
DIP. VICTOR MANUEL ZAMORA					



**CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE,
LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA**



RODRIGUEZ					
DIP. LUCIA AZUCENA RAMOS RAMOS	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION	SI	CUALES
DIP. JUAN ALFREDO BOTELLO NAJERA	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION	SI	CUALES
DIP. MANOLO JIMENEZ SALINAS	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION	SI	CUALES
DIP. NORMA ALICIA DELGADO ORTIZ	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION	SI	CUALES

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA

NOMBRE Y FIRMA	VOTO			RESERVA DE ARTICULOS	
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION	SI	CUALES
DIP. RICARDO LOPEZ CAMPOS (COORDINADOR)					
DIP. FERNANDO DE LA FUENTE VILLARREAL	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION	SI	CUALES
DIP. EDMUNDO GOMEZ GARZA	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION	SI	CUALES
DIP. ELISEO FRANCISCO MENDOZA BERRUETO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION	SI	CUALES



**CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE,
LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA**



DIP. MARIA DEL ROSARIO BUSTOS BUITRON	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION	SI	CUALES
DIP. JOSÉ REFUGIO SANDOVAL RODRIGUEZ	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION	SI	CUALES
DIP. SIMON HIRAM VARGAS HERNANDEZ	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION	SI	CUALES
DIP. NORMA ALICIA DELGADO ORTIZ	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION	SI	CUALES
DIP. JOSE LUIS MORENO AGUIRRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION	SI	CUALES



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



DICTAMEN de la Comisión de Finanzas de la Quincuagésima Novena Legislatura del Congreso del Estado, con relación a la Iniciativa de Decreto enviada por el Ejecutivo del Estado de Coahuila, mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, suscrita por el Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza, Rubén Ignacio Moreira Valdez.

RESULTANDO

PRIMERO. Que en sesión celebrada por el Pleno del Congreso del Estado, de fecha 26 de noviembre de 2013, se recibió una Iniciativa de Decreto planteada por el Ejecutivo del Estado de Coahuila, mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, suscrita por el Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza, Rubén Ignacio Moreira Valdez.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que esta Comisión de Finanzas, es competente para emitir el presente dictamen tanto por el Acuerdo de la Mesa Directiva del Pleno del Congreso del Estado, así como por la materia de la iniciativa.

SEGUNDO. Que la iniciativa en comento se sustentó en la siguiente exposición de motivos:

TERCERO. Es importante señalar que este gobierno se ha preocupado porque los habitantes del estado, cuenten no solo con carreteras, programas sociales, de salud, educación y otros que significan una mejor calidad de vida, sino que también está



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



preocupado porque la población, en especial los niños y jóvenes, cuenten con espacios de esparcimiento que sirvan para la diversión y convivencia familiar.

En este sentido, es importante que cada uno de los municipios cuente con más y mejores lugares que permitan a sus habitantes disfrutar de una convivencia sana que fomente la unión familiar, es por eso que con el objetivo de que se logre la captación de más ingresos que puedan invertirse en estos lugares, se propone adicionar en el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, una contribución especial que tenga como fin el mejoramiento y conservación del centro histórico de cada uno de los municipios del estado.

Con esto se logrará que los municipios obtengan ingresos que deberán aplicar en mejorar y conservar su centro histórico, lo que representará no solo un mayor beneficio para la ciudadanía, sino también un impulso a su actividad turística lo que podría mejorar la calidad de vida de su población.

Por otro lado, es importante mencionar que el Municipio se hace cargo también de otras actividades que requieren de recursos para su funcionamiento y que son de gran beneficio para la sociedad, como lo son señalamientos viales, Desarrollo Integral de la Familia y Protección Civil, por lo que es importante establecer una contribución especial para que los recursos que se ingresen sean destinados a estas actividades y de acuerdo a los requerimientos que tenga cada Municipio.

Por lo anterior, me permito someter a la consideración de esta Legislatura para su estudio, resolución y aprobación, la siguiente iniciativa de:

**DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS
DISPOSICIONES DEL CÓDIGO FINANCIERO PARA LOS MUNICIPIOS DEL
ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA**



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



ARTÍCULO ÚNICO.- Se **REFORMAN:** el artículo 146 y el artículo 147; se **ADICIONAN:** la Sección Quinta denominada “POR MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL CENTRO HISTÓRICO”, así como los artículos 147-A, 147-B, 147-C, 147-D y 147-E que la conforman; la Sección VI denominada “POR OTROS SERVICIOS MUNICIPALES”, así como los artículos 147-F, 147-G, 147-H, 147-I y 147-J que la conforman, ambas secciones al Capítulo Noveno del Título Segundo del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, contenido en el Decreto No. 367, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno *del Estado No. 89 de fecha 7 de noviembre de 2013, para quedar como sigue:*

ARTÍCULO 146.- La tasa o cuota correspondiente a esta contribución será la que al efecto se establezca en las Leyes de Ingresos Municipal correspondiente.

ARTÍCULO 147.- El pago de esta contribución deberá efectuarse en la Tesorería Municipal, en el mismo recibo con que se realicen los pagos objeto de esta contribución.

SECCIÓN V

POR MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL CENTRO HISTÓRICO

OBJETO

ARTÍCULO 147-A.- Es objeto de esta contribución para el mantenimiento y conservación del Centro Histórico de los municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, la realización de pagos por concepto del impuesto predial que se cause.

Los ingresos que se obtengan por esta contribución, serán destinados al mantenimiento y conservación del Centro Histórico de los Municipios del Estado a través del Patronato que para tal efecto se constituya en cada uno de ellos.



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



SUJETO

ARTICULO 147-B.- Son sujetos de esta contribución, las personas físicas, morales o unidades económicas que realicen pagos por los conceptos a que se refiere el artículo anterior.

BASE

ARTICULO 147-C.- La base de esta contribución, es la realización de los pagos por concepto del impuesto predial.

CUOTA

ARTÍCULO 147-D.- La tasa o cuota correspondiente a esta contribución será la que al efecto se establezca en las Leyes de Ingresos Municipal correspondiente

PAGO

ARTÍCULO 147-E.- El pago de esta contribución deberá efectuarse en la Tesorería Municipal, en el mismo recibo con que se realicen los pagos objeto de esta contribución.

SECCIÓN VI

POR OTROS SERVICIOS MUNICIPALES

OBJETO

ARTÍCULO 147-F.- Es objeto de esta contribución la realización de pagos por concepto de impuesto predial que se cause conforme a este Código y demás disposiciones fiscales del Municipio.



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



El rendimiento de esta contribución será destinado exclusivamente a lo siguiente:

- I. Mantenimiento e instalación de señalamientos viales.
- II. Fortalecimiento del sistema de protección civil municipal.
- III. Desarrollo Integral de la Familia.

Los ingresos que se obtengan por esta contribución, serán destinados exclusivamente a los fines que se establezcan en las leyes de ingresos municipales y de acuerdo a los requerimientos de cada Municipio.

SUJETO

ARTICULO 147-G.- Son sujetos de esta contribución, las personas físicas, morales o unidades económicas que realicen pagos por los conceptos a que se refiere el artículo anterior.

BASE

ARTICULO 147-H.- La base de esta contribución, es el importe de los pagos que se realicen por concepto del impuesto predial.

CUOTA

ARTÍCULO 147-I.- La tasa o cuota correspondiente a esta contribución será la que al efecto se establezca en las Leyes de Ingresos Municipal correspondiente, para cada uno de los conceptos establecidos en el artículo 147-F de este Código.



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



PAGO

ARTÍCULO 147-J.- El pago de esta contribución deberá efectuarse en la Tesorería Municipal, en el mismo recibo con que se realicen los pagos objeto de esta contribución.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

ARTÍCULO TERCERO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Congreso del Estado de Coahuila, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 25 de noviembre de 2013.

POR LA COMISIÓN DE FINANZAS DE LA LIX LEGISLATURA

NOMBRE Y FIRMA	VOTO		
Dip. José Luis Moreno Aguirre Coordinador	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Víctor Zamora Rodríguez Secretario	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Jorge Alanís Canales.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Indalecio Rodríguez López.			



**CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE,
LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA**



	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Simón Hiram Vargas Hernández.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Norma Alicia Delgado Ortiz.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Fernando Simón Gutiérrez Pérez.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



DICTAMEN del Comité Técnico, conformado por la Presidencia de la Junta de Gobierno así como por los Integrantes de las Comisiones unidas de Equidad y Género y Educación, Cultura y Actividades Cívicas de la Quincuagésima Novena Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, relativo a la designación de las mujeres que resultaron merecedoras a obtener la “Presea al Mérito de la Mujer Coahuila 2013” y,

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que este Comité Técnico, con fundamento en los Artículos 4, 5, 6, y 7 del Decreto Número 109 expedido por este H. Congreso, así como lo conducente en la Convocatoria que Instituye las Preseas al Mérito de la Mujer en el Estado de Coahuila de Zaragoza, es competente para emitir el presente dictamen.

SEGUNDO.- Que el 24 de octubre del 2006, se aprobó y expidió el decreto número 109, mediante el cual se instituyó la “Presea al Mérito de la Mujer Coahuila”, con el fin de dignificar y reconocer la labor de las mujeres en la vida política, económica, cultural y social, de gran significado y trascendencia en beneficio de nuestro Estado para la construcción de una sociedad más igualitaria y próspera.

TERCERO.- Que el 13 de agosto del 2013, se aprobó y expidió en el pleno del Congreso el Decreto que Reforma el artículo 4º del Decreto número



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



109 del año 2006 para modificar los rubros a reconocer de la presea instituida mediante el mismo, la cual constituye la máxima distinción que el Congreso del Estado concederá en forma anual a las mujeres destacadas de Coahuila de Zaragoza, para quedar como siguen:

- Trabajo Político.
- Investigación Científica, Innovación Tecnológica.
- Labor Altruista.
- Trabajo para el Desarrollo del Campo.
- Gestión Sindical.
- Cultura
- Deporte
- Actividad Empresarial

CUARTO.- En fecha 30 de septiembre del presente año, se instaló tal y como lo prevé el decreto 109, el Comité Técnico, órgano responsable de conducir y validar el procedimiento que rige para la selección de candidatas a obtener la Presea al Mérito de la Mujer Coahuila 2013.

QUINTO.- En fecha 01 de octubre, el Pleno del Congreso del Estado, aprobó y expidió la convocatoria correspondiente, que serviría para llevar a cabo el proceso de registro y selección de las candidatas a obtener las preseas.



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



SEXTO.- El registro de las candidatas a obtener preseas, inició el día 1 de octubre, cerrándose el día 24 de octubre del presente año, registrándose un total de 106 participantes.

SÉPTIMO.- El Comité Técnico celebró diversas reuniones en las que se procedió al análisis detallado de los expedientes de las mujeres propuestas como candidatas para obtener la “Presea al Mérito de la Mujer Coahuila 2013”, en las ocho diversas categorías establecidas en la Convocatoria expedida para el registro de las participantes.

OCTAVO.- Derivado del análisis de todas y cada una de las propuestas presentadas, el Comité Técnico, integrado por la Presidencia de la Junta de Gobierno, así como por los integrantes de las Comisiones Unidas de Equidad y Género y Educación, Cultura y Actividades Cívicas, resolvió que la mujeres merecedoras a la “Presea al Mérito de la Mujer Coahuila 2013”, son las siguientes:

1.- En el área de Trabajo Político, a la ciudadana Julieta López Fuentes:

Una destacada licenciada en Psicología Educativa y Orientación de los que entre sus cargos importantes fungió como Alcaldesa del Municipio de Castaños por el Partido Revolucionario Institucional en el Periodo de 1988-1990, Diputada Local LVII Legislatura del Congreso del Estado, como Trayectoria Política-Partidista ha dedicado 35 Años de Militancia en el PRI con representación partidista en los niveles (Seccional, Municipal, Estatal Y



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



Nacional), fue Secretaria General Del Comité Seccional Núm. 88, Castaños, Coahuila, Presidenta del Comité Municipal Del PRI en Castaños, Coahuila, Secretaria De Capacitación Política Del Comité Directivo Estatal de la CNOP, Delegada del Comité Directivo Estatal del PRI en los Municipios de: Frontera, Monclova, Ramos Arizpe, Acuña, Parras; fue además, Secretaria General del Comité Directivo Estatal del PRI en Coahuila, Presidenta del Comité Directivo Estatal del PRI en Coahuila, en cuanto a la trayectoria sindical fungió como Secretaria General Delegacional, obtuvo la Presea Al Mérito Sindical “Profra Dorotea De La Fuente”, Integrante De La Comisión Política De La Secc.38 SNTE, además desempeñó los puestos de coordinadora de los programas de Género Y Equidad de la Secretaría De Educación Pública, y Subsecretaria De Educación Media en Coahuila.

2.- En el área de Investigación Científica e Innovación Tecnológica, a la ciudadana Flavia Adelina Jamieson Ayala.

Lic. en Psicología por la Universidad Autónoma de Coahuila con especialidad en Psicoterapia Familiar Sistemática, y con una Maestría en Educación y Formación Docente por la Universidad Iberoamericana. Ha impartido a diferentes grupos e instituciones en la región cursos en temas de Liderazgo, Relaciones Humanas y Motivación. En 39 años de servicio a la Universidad Autónoma de Coahuila se desempeñó en distintas áreas dedicadas a la investigación y actividades tales como, Responsable Institucional de los proyectos de investigación con apoyo de Recursos Federales, Secretaria Técnica de investigación de Rectoría, miembro de la



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



Comisión General para la Evaluación curricular del nivel de enseñanza del nivel Superior, Integrante de las Academias Generales del Bachillerato en las áreas de Filosofía, Lógica, Metodología y de Psicología de la Universidad Autónoma de Coahuila, encargada del Equipo de Investigación Pedagógica en la Preparatoria Popular, Coordinadora del Departamento de Evaluación e Investigación en la Preparatoria Popular, de entre los Reconocimientos obtenidos destacan el Reconocimiento por el Apoyo a la Educación Media Superior, Reconocimiento por la ponencia “Las Redes Sociales” en el Municipio de San Pedro, Reconocimiento por el apoyo en la Creación de la Escuela de Ciencias Sociales, se le ha reconocido también por la labor de formación académica y motivación a la investigación realizado con los alumnos del Filosofado del Seminario Mayor, cuenta con un Reconocimiento por los cursos a profesores con el propósito de mejorar la formación docente y la Cultura a la Investigación de la Comunidad Académica del Instituto de Ciencias y Humanidades, además del reconocimiento “Salvador González Lobo” por 30 años de servicio al servicio de la Investigación en el Instituto de Ciencias y Humanidades, de esta manera sus aportaciones han impulsado la educación, la investigación y la pedagogía de la población coahuilense a nivel de competencia internacional que demanda la globalización.

3.- En el área de Labor Altruista, a la ciudadana Martha Garay Cadena.

Tiene 30 años de servicio en el Magisterio, es Administradora del Centro Deportivo y Recreativo de la Sección 38 del SNTE. Dentro de sus labores humanitarias como Directora del Banco de Alimentos de Saltillo A.C., ha



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



organizado Colectas Anuales de Alimento, programas y campañas en favor de la Beneficencia de entre los que destacan el programa ‘Ángeles’, y “Por un México sin Hambre” que consisten en apoyar a más de 400 familias en situación de pobreza extrema, edad avanzada, enfermos y familias con discapacidad, además de ayudar a los damnificados en desastres naturales. Gestora de Enlace entre la Secretaría de Educación y el Congreso del Estado de Coahuila, Directora de Relaciones Públicas del Municipio de Saltillo, Miembro del Consejo Técnico Nacional de Bancos de Alimentos, con el que ha sostenido varias reuniones para ver las estrategias, experiencias e intercambios de ideas con el afán de mejorar la ayuda a los necesitados a nivel nacional; colaboró además en la realización de un convenio con Instituto Nacional de Desarrollo Social (INDESOL) con el fin de ser gestor de Donativos para llevar ayuda alimenticia al campo Coahuilense con Motivo de la sequía, distribuyendo 24,000 Despensas, en el área rural. Organizadora por once años de un evento festivo navideño para ofrecer un día de esparcimiento a 15,000 personas de escasos recursos. Lidera 4 programas permanentes de apoyo alimenticio en la zona urbana y rural de los Municipios de Saltillo, Arteaga, Ramos Arizpe y General Cepeda, Coah.. Es Miembro del Consejo Consultivo Estatal de la Cruzada contra el Hambre, fue también Presidenta Ejecutiva del Consejo Consultivo del DIF, ha sido galardonada con la Presea “Maestra Dorotea de la Fuente” a la mujer sindicalista de la Sección 38 del SNTE, y Galardonada con la presea “IMARC 2010” al mérito social.



4.- En el área de Trabajo para el Desarrollo del Campo, a la ciudadana Obdulia Mata Jasso.

Con la manzana como materia prima, Obdulia Mata elabora vinos, conservas, mermeladas, empanadas y otras tantas delicias; a la par de su restaurante, su prestigio como expositora del campo Coahuilense ha crecido forjado fuera de San Antonio de las Alazanas, pues como resultados no sólo obtuvo la manutención de su hogar, los estudios profesionales de sus hijos, sino también puso en alto el campo que yace en nuestro Estado en la Región Sureste en el Municipio de Arteaga. Gracias a su labor, fue acreedora del Premio Nacional de Proyectos Productivos, una vez pasadas las etapas municipales y estatales. Dicha distinción le valió para participar como expositora invitada en la Exposición Internacional de Proyectos Productivos del Campo en el Centro de Negocios CINTERMEX en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León. En diversas partes de la República ha expuesto sus productos además de explicar la elaboración paso a paso de la gama de mercancías que se pueden preparar con frutos del campo Coahuilense como la manzana, la pera, membrillo, entre otros.

5.- En el área de Gestión Sindical, a la ciudadana Lilia Isabel Gutiérrez Burciága.

Lic. en Psicología y maestría en Administración y Liderazgo por la Universidad Autónoma del Noreste. Fungió como Delegada del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Coahuila, Dip. Federal en la LXI Legislatura, suplente del Dip. Propietario, Melchor Sánchez de la Fuente, Síndico en el Ayuntamiento de Ramos



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



Arizpe, Delegada Sindical de la CTM en Ramos Arizpe, Dip. Local por el Distrito V en la LVI Legislatura, suplente del Dip. Propietario, Tereso Medina Ramírez. Durante los últimos 15 años en la Federación de Trabajadores del Sureste de Coahuila CTM ha Fomentado un ambiente laboral de satisfacción para todos los diferentes sindicatos afiliados a la CTM de Coahuila, con la finalidad de generar un clima organizacional enfocado a una nueva cultura laboral que busca Productividad y Paz Laboral. Colaboró dentro del Modelo de Sindicalismo responsable en los programas de: 1.-Educación Y Capacitación: Impulsando la competitividad de los trabajadores a fin de lograr los estándares de calidad de los países desarrollados. 2.-Servicios De Salud: Implementando programas de prevención de la salud durante toda la vida del trabajador, proporcionando atención psicológica e impartiendo conferencias sobre diferentes temas tales como valores, liderazgo, inteligencia emocional y violencia entre otros a fin de fomentar la salud mental y el bienestar del trabajador y sus familias. 3.-Gestión Social: Proporcionando en todo momento atención personalizada al trabajador y a su familia. Gestionando apoyos ante instituciones públicas y privadas, participó en la Organización de Actividades de recreación y cultura para todos los trabajadores agremiados a la Federación de Trabajadores del Sureste de Coahuila. Instructora certificada por el instituto de capacitación obrera para la difusión, capacitación e implementación del Modelo De Sindicalismo Responsable en las empresas ubicadas en Ramos Arizpe. Ha participado en la revisión y negociación de contratos colectivos de trabajo con diferentes empresas, además de haber obtenido el Reconocimiento al Mérito Sindicalista



“Nuestro Orgullo” por parte del Comité Directivo Estatal del PRI y la CTM Coahuila.

6.- En el área de Deporte, a la ciudadana Bibiana Candelas Ramírez.

Nacida en la ciudad de Torreón Coahuila, a temprana edad integró el selectivo municipal de Torreón de Voleibol, por su destacada participación fue invitada como refuerzo del selectivo estatal y de manera invicta lograron el Campeonato Nacional en 1996 celebrado en Toluca, Edo de México, el cual ganaron cuatro los 4 años siguientes. Dentro de sus participaciones en la Copa NORCECA con la Selección Nacional de Voleibol de Sala, a nivel Panamericano fue nombrada la “Mejor Bloqueadora” en el año de 1999, “Jugadora Más Valiosa” en el 2000. En la Universidad del Sur de Carolina donde estudió la Licenciatura en Ciencia, ingresó al equipo de Voleibol los Troyanos, en donde fue pieza clave para los dos campeonatos nacionales de la NCAA, y en el que a sus 20 años, fue considerada durante tres ocasiones de las mejores jugadoras del país, siendo nombrada dentro del equipo ideal del país por la Televisión especializada en deporte colegial de los Estados Unidos. Recibió en el 2005 el Premio Estatal del Deporte. Medalla de bronce en los Juegos panamericanos de Río 2007 en la Disciplina ahora de Voleibol de playa, consiguiendo su pase a los Juegos Olímpicos de Beijing en el 2008. Medalla de oro en los Juegos Centroamericanos y del Caribe en el 2010, Medalla de plata en los Juegos Panamericanos de Guadalajara en 2011.

7.- En el área de Cultura, a la ciudadana Sonia Salum Chávez.



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



Se inició en el Teatro como primera actriz en la Compañía de Repertorio del Estado de Coahuila la cual giró varias ciudades de la República, su labor como promotora cultural trascendió fronteras y la llevó a ocupar cargos culturales de gran trascendencia a nivel municipal y federal. Fue la primera directora del Teatro Isauro Martínez. Gracias a sus esfuerzos se creó el primer Instituto Municipal de la Cultura de Torreón, en la Ciudad de México representó a Torreón en el Instituto Nacional de Bellas Artes, y fue directora del Centro Cultural La Pirámide y fungió como coordinadora del Programa Nacional “Creadores de los Estados”. Dirigió el Programa Nacional de Desarrollo Infantil del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes. Impulsó el primer Encuentro Nacional de Grupos Infantiles de Teatro. Desde su cargo en el Programa Creadores en los Estados contribuyó a la creación del Taller de gráfica “El Chanate”. En Torreón impulsó diversos proyectos como la creación del festival “Torreón y sus Grupos Étnicos”, dedicado a destacar la pluralidad de los fundadores de la ciudad, además del proyecto de “El Teatrailer”, que se dedicó a llevar actividades culturales a las comunidades rurales de la Laguna, Funda el patronato del Teatro Isauro Martínez que se da la tarea de restaurar la arquitectura, las pinturas y la infraestructura escénica. Fue acreedora de la Paca de Oro por el municipio de Torreón por sus servicios a la comunidad, Reconocimiento por el Colegio de Arquitectos del Estado de Aguascalientes A.C. por su incansable apoyo a la difusión de las artes. Recientemente se le rindió homenaje dentro de los Festejos de los Cien Años de Torreón.



8.- En el área de Actividad Empresarial, a la ciudadana Graciela Garza Arocha.

“La Canasta” nace el 11 de septiembre de 1965, y con el tiempo se convirtió en un reconocido Restaurante Coahuilense, la Asociación Commanderie Des Cordons Bleus De France en México, Zona Norte, lo nombra como uno de los mejores 5 restaurantes del área de influencia de Monterrey; el periódico El Norte de Monterrey en la columna “Sugerencias de Gourmet” de G. L. Othón otorga al Restaurante la calificación de 4 cubiertos, distinción máxima concedida a restaurantes; el Lic. Roberto Orozco Melo del periódico El Diario de Coahuila bautiza el platillo de arroz que ahí se labora como “Arroz Huérfano”, su nombre ya ha sido registrado ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial. Entre sus logros obtenidos, la Señora Graciela cuenta con el homenaje a la mujer saltillense en la rama de Industria y Comercio, realizado por parte del grupo de Superación Femenina “Profa. Estela V. Barragán”, El Gobierno del Estado de Coahuila, le hace un reconocimiento por su espíritu emprendedor, otorgando la presea “IMPULSORES DE COAHUILA”, La Agrupación Amigos de Saltillo en la Cultura, A. C., le otorga un reconocimiento por difundir el arte de la cocina mexicana fuera de Saltillo, la Delegación Saltillo de la Cámara Nacional de Comercio le otorga “Medalla de Honor CANACO” distinción dada por primera vez a una mujer; En la Cd. de México le conceden dos reconocimientos el primero, la Asociación Pro-Fortalecimiento de las Tradiciones Mexicanas le concede la medalla de Plata por su empeño en preservar la Tradición Gastronómica de Coahuila, nombrándola “Señora del Sazón Maravilloso”, y el segundo es el Premio al



**CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE,
LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA**



Mérito Empresarial Restaurantero “Maria Aguirre De Arroyo” por sus Conceptos Tradicionales Mexicanos, otorgado por la Cámara Nacional de la Industria Restaurantera; fue nombrada Vicepresidenta de la CANACO ante la Secretaría de Fomento Económico, siendo la primera mujer en ocupar este cargo, Recibe en los 425 años de la Fundación de Saltillo reconocimiento, por su contribución al desarrollo de Saltillo.

Por lo que consecuentes con las consideraciones que anteceden, nos permitimos someter a la consideración de ésta H. Legislatura el siguiente:

D I C T A M E N

ÚNICO.- El Comité Técnico, integrado por la Presidencia de la Junta de Gobierno, así como por los integrantes de las Comisiones Unidas de Equidad y Género y Educación, Cultura y Actividades Cívicas, resuelve otorgar la “Presea al Mérito de la Mujer Coahuila 2013”, en el orden siguiente:

1.- En el área de Trabajo Político, a la ciudadana Julieta López Fuentes:



**CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE,
LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA**



- 2.- En el área de Investigación Científica e Innovación Tecnológica, a la ciudadana Flavia Adelina Jamieson Ayala.**

- 3.- En el área de Labor Altruista, a la ciudadana Martha Garay Cadena.**

- 4.- En el área de Trabajo para el Desarrollo del Campo, a la ciudadana Obdulia Mata Jasso.**

- 5.- En el área de Gestión Sindical, a la ciudadana Lilia Isabel Gutiérrez Burciága.**

- 6.- En el área de Deporte, a la ciudadana Bibiana Candelas Ramírez.**

- 7.- En el área de Cultura, a la ciudadana Sonia Salum Chávez.**

- 8.- En el área de Actividad Empresarial, a la ciudadana Graciela Garza Arocha.**

Así lo acuerda el Comité Técnico, conformado por el Dip. Eliseo Francisco Mendoza Berrueto, Presidente de la Junta de Gobierno, las y los Diputados integrantes de la Comisión de Equidad y Género Dip. Lucía Azucena Ramos Ramos (Coordinadora), Dip. María Guadalupe Rodríguez Hernández, Dip. Ana María Boone Godoy y Dip. José Francisco Rodríguez Herrera, así como los Diputados integrantes de la Comisión de Educación, Cultura y Actividades Cívicas Dip. María Guadalupe Rodríguez Hernández



**CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE,
LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA**



(Coordinadora), Dip. José Francisco Rodríguez Herrera, Dip. Víctor Manuel Zamora Rodríguez, Dip. Lucía Azucena Ramos Ramos, Dip. Norma Alicia Delgado Ortiz, Dip. Manolo Jiménez Salinas y Dip. Juan Alfredo Botello Nájera. **En la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 20 de Noviembre de 2013.**

EL COMITÉ TÉCNICO

NOMBRE Y FIRMA	VOTO		
Dip. Eliseo Francisco Mendoza Berrueto Presidente	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Lucía Azucena Ramos Ramos Secretaría Ejecutiva	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. María Guadalupe Rodríguez Hernández vocal	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE,
LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



Dip. Norma Alicia Delgado Ortiz. vocal	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Ana Maria Boone Godoy vocal	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. José Francisco Rodríguez Herrera vocal	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Víctor Manuel Zamora Rodríguez vocal	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Juan Alfredo Botello Nájera vocal	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA



**CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE,
LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA**



Dip. Manolo Jiménez Salinas vocal			
	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA